

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Jóvenes Construyendo el Futuro

Auditoría De Cumplimiento: 2021-0-14100-19-0351-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 351

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa "Jóvenes Construyendo el Futuro", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,221,046.2
Muestra Auditada	4,371,058.7
Representatividad de la Muestra	21.6%

Se revisaron 4,371,058.7 miles de pesos los cuales representan el 21.6% del presupuesto ejercido en la partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas" correspondiente al programa "Jóvenes Construyendo el Futuro".

Por otra parte, los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2021, en el Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", correspondiente al Ramo 14 Trabajo y Previsión Social, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Antecedentes

De acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 40, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como efectuar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación para incrementar la productividad en el trabajo que requieran los sectores

productivos del país y, en términos de la Ley Federal del Trabajo, le corresponde promover la articulación entre los actores del mercado de trabajo para mejorar las oportunidades de empleo, así como orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base en su formación y aptitudes.

La misión de la secretaría se enfoca en fortalecer la política laboral a partir de cuatro ejes rectores dirigidos a lograr que los mexicanos tengan acceso a empleos formales y de calidad, con prestaciones y derechos plenos, a través de la democratización de la productividad y la plena salvaguarda de sus derechos y el de las personas en situación de vulnerabilidad, además de asegurar el acceso a la justicia laboral.

Durante el ejercicio 2021, la STPS ejecutó el programa Jóvenes Construyendo el Futuro (PJCF) objeto de esta revisión, incluido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, con el que busca contribuir al logro de dos grandes objetivos nacionales vinculados con la seguridad pública y la política social.

Con motivo de la fiscalización superior de las Cuentas Públicas 2019 y 2020, la Auditoría Superior de la Federación, de acuerdo con sus Programas Anuales de Auditorías para la Fiscalización Superior de los años mencionados, realizó al programa Jóvenes Construyendo el Futuro, para 2019, las auditorías 373-DE “Jóvenes Construyendo el Futuro” de desempeño, la 374-DE “Programa Jóvenes Construyendo el Futuro” de tipo forense, la 375-DE “Jóvenes Construyendo el Futuro (Ciudad de México y Chiapas)” de cumplimiento y para 2020, la 394-DE “Jóvenes Construyendo el Futuro”.

El programa en revisión tiene como objetivo general incluir, en actividades productivas, a jóvenes de 18 a 29 años que no estudian ni trabajan, propiciando la vinculación de éstos con unidades económicas dispuestas y con posibilidad de brindarles capacitación en el trabajo; para alcanzar dicho objetivo, el programa otorga, de manera integral, capacitación en los centros de trabajo, becas y seguros médicos (que comprende las prestaciones que otorgan los seguros de enfermedades y maternidad, y de riesgos de trabajo), y mediante el cual se otorgan apoyos por un monto de 4.3 miles de pesos mensuales y capacitación por un periodo máximo de 12 meses, o bien, hasta en tanto concluye su capacitación para obtener la constancia de capacitación.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de ejecución, ejercicio y pago de los subsidios, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, objeto de fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

Como parte del ambiente de control se constató que los códigos de “Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal” y de “Conducta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social” fueron aprobados por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), y difundidos de forma masiva entre las distintas áreas de la institución mediante correo electrónico del 21 de septiembre de 2021, entre las que se encuentra la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (UPJCF).

Se constató que el personal de la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (UPJCF) se capacitó en temas de control interno mediante 25 cursos no presenciales, de los cuales destacaron los de “Control Interno”, “Nueva ética e integridad en el servicio público”, “Derechos Humanos”, “Atención y seguimiento a la ética laboral” y “Los conflictos de interés en el ejercicio del ejercicio público”, de los que se proporcionaron las constancias emitidas con fechas de entre el 6 de mayo y el 14 de diciembre de 2021 con las cuales se acreditó su participación.

El Reglamento Interior (RI) de la STPS, vigente para el ejercicio 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en agosto de 2019; asimismo, se identificaron las funciones y atribuciones de la UPJCF y de la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) en los artículos 6, 16 y 23 del documento referido relacionadas con la operación del programa, el control de los recursos presupuestales y los registros contables.

El Manual de Organización General (MOG) de la STPS, vigente para los meses de enero a marzo del ejercicio 2021, fue publicado en el DOF en enero de 2015, y el de los meses de abril a diciembre del ejercicio antes mencionado, fue publicado en el DOF el 7 de abril de 2021 y en él se identificaron las funciones de la UPJCF y de la DGPP.

Con el análisis de la estructura orgánica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) se constató que presentó diversos cambios durante el ejercicio fiscal 2021, gestionados ante la Secretaría de la Función Pública (SFP), los cuales consistieron en cambios de nivel salarial, de código presupuestal, cancelaciones y cambios de denominación, entre otros, los que fueron aprobados y registrados por la SFP con los oficios SRCI/UPRH/0247/2021, SRCI/UPRH/0483/2021, SRCI/UPRH/0850/2021, SRCI/UPRH/0981/2021 y SRCI/UPRH/0981/2021 del 5 de abril, 10 de junio, 20 de octubre, 7 de diciembre y 7 de diciembre de 2021, respectivamente. En relación con la estructura orgánica específica de la UPJCF, la STPS manifestó que la estructura funcional está conformada por 769 plazas presupuestarias de las cuales 765 son de carácter eventual y 4 de carácter permanente.

Se identificó que el programa Jóvenes Construyendo el Futuro está alineado al eje 2 “Política Social”, Programas, numeral 4 “Jóvenes Construyendo el Futuro” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; respecto del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024, el programa se vincula con el objetivo prioritario relativo a la inclusión de las y los jóvenes a través de la capacitación en el trabajo, y con la estrategia prioritaria 1.1 “Instrumentar el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro a nivel nacional entre las y los jóvenes de 18 a 29 años que no estudian ni trabajan para aumentar su empleabilidad”, así

como con la Acción Puntual 1.1.1 "Propiciar la vinculación de jóvenes, entre 18 y 29 años que no realicen actividades productivas o educativas y busquen capacitarse laboralmente con centros de trabajo de los sectores público, privado y social dispuestos a capacitarles a través de su incorporación en el PJCF". Al respecto, cabe mencionar que se determinaron observaciones relacionadas con el incumplimiento de vincular a los jóvenes que no realicen actividades productivas o educativas, las cuales se detallan en el Resultado 9 del presente informe.

El marco normativo para la operación del programa Jóvenes Construyendo el Futuro lo constituyen las "Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro" publicadas el 23 de diciembre de 2020 en el DOF, las cuales se modificaron el 29 de marzo de 2021, en las que se establecen los objetivos generales y específicos del programa, la cobertura y la población objetivo, los requisitos y documentación con la que deben cumplir las y los jóvenes y los centros de trabajo solicitantes, el tipo y monto de apoyo, la mecánica de operación, los derechos y obligaciones, las medidas de incumplimiento, los formularios, las instancias participantes, así como su evaluación; el "Acuerdo por el que se crea la Plataforma Digital Jóvenes Construyendo el Futuro", la cual almacena, evalúa y da seguimiento a la información de los beneficiarios y centros de trabajo del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, desde el proceso de registro hasta el proceso de conclusión de la capacitación para los beneficiarios (Constancia de Capacitación), y el "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270219/93.P.DIR y su Anexo Único relativo a las reglas de carácter general para incorporar al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie que otorgan los seguros de Enfermedades y Maternidad, y de Riesgos de Trabajo a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro"; dicha normativa, en su conjunto, logra el cumplimiento del objetivo general del programa.

Por otra parte, se comprobó que la UPJCF determinó para el programa en revisión los riesgos siguientes: la "Falta de validación de datos de los documentos presentados por los aprendices vinculados como identificación", la "Base de datos insuficiente para validar beneficiarios derechohabientes en Instituciones de seguridad social" y la "Incompatibilidad de percepciones con otros programas federales que otorgan becas educativas"; asimismo, como controles para mitigarlos, estableció la "Validación de la Clave Única de Registro de Población" y la "Validación de la CURP de jóvenes interesados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social como posibles derechohabientes".

Asimismo, en la "Matriz de Riesgos Institucional 2020" se encuentran las acciones para cada uno de los riesgos identificados, tales como analizar la conveniencia de realizar validaciones periódicas a las CURP de los beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro; implementar la validación de la CURP de aprendices vinculados ante otras instituciones de seguridad social como posibles derechohabientes; identificar los programas federales que otorgan becas educativas, e implementar el proceso de confronta y validación de beneficiarios con los mismos; también se constató que tanto la Matriz de Riesgos Institucional como el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional 2021 cuentan con las firmas de la Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en su carácter de Presidenta del Comité, así como del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en su

carácter de Coordinador de Control Interno y del Director General de Programación y Presupuesto como Enlace de Administración de Riesgos.

En relación con las actividades de control, y respecto de los manuales de Organización y Procedimientos, la UPJCF manifestó que la estructura orgánica tiene el carácter de eventual, por lo que no se tiene la obligación de elaborar los manuales de acuerdo con el numeral 31 BIS del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; respecto de las funciones de la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (UPJCF), se cuenta con el perfil de puestos del personal en el que se identifican las funciones que desarrollan; además, acerca de los procedimientos, la unidad proporcionó 10 manuales operativos y de uso con los que se capacita al personal para el registro, validación, evaluación y supervisión del programa en la Plataforma Digital Jóvenes Construyendo el Futuro, que contienen los procesos, los cuales cuentan con la autorización correspondiente, además de que su difusión interna se realizó mediante oficios emitidos por la Titular de la UPJCF a cada una de las tres Direcciones Generales que operan el programa, las cuales, a su vez, enviaron oficios a todo el personal adscrito a ellas; sin embargo, dichos manuales no definen de manera clara al servidor público responsable de cada actividad de los procesos, lo cual se observa en el Resultado número 5 del presente informe.

En la revisión del componente de control información y comunicación se identificó que los canales de comunicación interna utilizados para la operación del programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" fueron principalmente la Plataforma Digital Jóvenes Construyendo el Futuro y el correo electrónico; este último fungió como vía oficial de comunicación conforme lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" publicado el 17 de abril de 2020". Asimismo, la comunicación externa se realizó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la que se publicaron los resultados y avances del programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" y el padrón de beneficiarios, conforme lo indica la normativa; asimismo, en su portal dispone de varios apartados con resultados del programa, entre los cuales destaca lo relacionado con la información estadística del mismo y la publicación de sus Reglas de Operación.

La UPJCF realiza la supervisión interna mediante los cuatro informes trimestrales del avance físico-financiero del programa, en los que se notifican los avances y cumplimientos del mismo; también, la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con su Plan Anual de Fiscalización 2021, realizó la visita de control con el objetivo de "Evaluar el estado que guarda el control interno del programa, para anticiparse a riesgos que, en caso de materializarse, obstaculicen o impidan el logro de los objetivos y metas, y posibiliten espacios a la corrupción"; de dicha revisión, la Unidad de Auditoría Gubernamental emitió siete Cédulas de Resultados Definitivos que contienen las observaciones referidas a las Reglas de Operación y al Padrón de Beneficiarios, respecto de los beneficiarios que contaban con CURPS distintas; expedientes de beneficiarios que no se encontraron en la Plataforma Digital del programa; beneficiarios

que no contenían evaluaciones mensuales de la capacitación y que no fueron localizados en tiempo real en los centros de trabajo. Con una Acta de Presentación de Cédulas de Resultados Definitivas se ratificaron cuatro resultados positivos y tres resultados con observaciones; la UPJCF atendió y solventó estos últimos.

De acuerdo con el “Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021”, la Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) realizó la evaluación del programa en revisión mediante la Ficha de Monitoreo 2020-2021 y con el Informe MeTRI 2020, de cuyo resultado se desprendieron tres Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para su atención en 2021. Del primero “Comunicación con Beneficiarios del Programa” y del segundo “Comunicación con tutores y beneficiarios del programa”, se contó con evidencia de su atención; para el tercer aspecto “Actualizar la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro 2021” mediante la “Revisión del objetivo de Fin de la MIR”, el “Establecimiento de los indicadores de nivel Fin”, la “Revisión del objetivo de Propósito de la MIR” y el “Establecimiento de los indicadores del nivel Propósito”, la UPJCF no acreditó que se implementó, ya que, como respuesta, entregó el oficio número 320/1/571/2021 del 27 de agosto de 2021 con el cual envió a la Dirección General de Programación y Presupuesto la evidencia de la atención de las acciones implementadas de los ASM antes mencionados; sin embargo, en el caso del último, no entregó la documentación que respalde dichas acciones ni la evidencia de que se comunicaron al CONEVAL.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante oficio número 511.-01/19-07-2022/0469 del 19 de julio de 2022, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social proporcionó el documento denominado “Informe de seguimiento a los Aspectos susceptibles de Mejora de los Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social 2021-2022”, el cual contiene los resultados y avances de los aspectos susceptibles de mejora (ASM) ciclo 2021–2022, con el que se constató que el CONEVAL informa que los cuatro ASM se atendieron y concluyeron al 100.0%; por lo expuesto anteriormente, la observación se considera atendida.

Con base en lo descrito, se determina que el control interno para el cumplimiento del objeto del programa Jóvenes Construyendo el Futuro no es plenamente el adecuado en su diseño, en tanto que su aplicación no es apropiada para contribuir al logro de su objetivo, tal como se informa en los resultados subsecuentes de este informe.

2. Reglas de Operación del Programa

De la revisión al marco normativo del programa se constató que las “Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de diciembre de 2020 y su Acuerdo modificatorio, publicado en el DOF el 19 de marzo de 2021 contaron con el dictamen emitido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria mediante los oficios números CONAMER/20/5128, CONAMER/21/1242 y

CONAMER/21/3109 del 16 de diciembre de 2020, 12 de marzo y 8 de julio de 2021, respectivamente.

Con el análisis efectuado a las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro se constató lo siguiente:

- El numeral Décimo “Mecánica de Operación”, inciso A “De las y los aprendices”, fracción IV “Entrega de la beca”, primer párrafo, señala que “La beca será depositada a las y los aprendices en capacitación hasta por 12 exhibiciones de manera directa y sin intermediarios, a través del instrumento bancario”; sin embargo, no se describe la mecánica utilizada para dar de alta el “instrumento bancario” o el número de cuenta de los jóvenes que ya tengan una cuenta preexistente.
- El numeral Décimo “Mecánica de Operación”, inciso A “De las y los aprendices”, fracción IV “Entrega de la beca”, último párrafo, señala que “el pago de la beca está condicionado a la realización de la capacitación y al cumplimiento de las reglas de operación...”; sin embargo, no se define un mecanismo de control que permita a la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro asegurarse de que los aprendices llevaron a cabo la capacitación.

Lo anterior es indispensable para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) tenga la certeza de que el apoyo se entregó a los aprendices que efectivamente realizaron la capacitación.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante oficio número 511.-01/19-07-2022/0469 del 19 de julio de 2022, la STPS proporcionó el documento denominado Manual Operativo de Dispersiones de Becas para beneficiarios del Programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” emitido en junio de 2022, el cual describe la mecánica utilizada para realizar la asignación y alta de la cuenta bancaria a los beneficiarios del programa en revisión; sin embargo, no se tiene evidencia de que el beneficiario tenga acceso al mismo; por lo anterior, la observación se considera no atendida.

2021-0-14100-19-0351-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social implemente mecanismos de control y supervisión que aseguren que las Reglas de Operación del programa describan la mecánica utilizada para dar de alta el "instrumento bancario" o el número de cuenta de los jóvenes que ya tengan una cuenta preexistente, así como la validación de que los aprendices realizaron la capacitación para ser sujetos del pago de la beca.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Análisis Presupuestal

Para el ejercicio 2021, la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con una nota informativa, indicó que el Anteproyecto de Presupuesto que elaboraron para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 (PPEF) se realizó conforme a las fechas y términos que se incluyeron en el Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021 y a las demás disposiciones emitidas.

Por lo anterior, las actividades que han de realizar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal dentro del proceso de programación presupuestación del gasto público, se realizan a través del Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIIP), de acuerdo con el numeral 5. "Proceso "Programación y Presupuestación del Gasto Público, 5.1. Subproceso "Integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; sin embargo, no se acreditó contar con los insumos y/o documentación que soportan los montos integrados del anteproyecto de presupuesto, de acuerdo con las necesidades del programa "Jóvenes Construyendo el Futuro".

Con el oficio número 312.A.-2037 del 24 de agosto de 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) el techo de gasto asignado a dicha secretaría para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, en el que se asignó un importe de 20,600,000.0 miles de pesos para el programa presupuestario S280 Jóvenes Construyendo el Futuro.

Con el oficio número 307-A.-3130 del 14 de diciembre de 2020, el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP le comunicó a la STPS el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y los calendarios para el ejercicio fiscal 2021 por 23,799,853.8 miles de pesos, el cual incluye el presupuesto del programa Jóvenes Construyendo el Futuro (JCF) por 20,600,109.0 miles de pesos. Al respecto, la DGPP comunicó a la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro el calendario del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2021 a nivel de clave presupuestaria desagregada por Control Operativo, además de publicarlo en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2020.

Se constató que el presupuesto original del programa JCF, partida presupuestal 43901 "Subsidios para Capacitación y Becas", por 20,600,109.0 miles de pesos, se modificó a 20,221,046.2 miles de pesos, el cual se afectó por 109 adecuaciones presupuestarias consistentes en ampliaciones por 6,236,537.5 miles de pesos y reducciones por 6,615,600.3 miles de pesos, las cuales se tramitaron, registraron y autorizaron por medio del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias administrado por la SHCP.

Por otra parte, el presupuesto comprometido y devengado se registró en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) mediante las solicitudes de pago que contienen los datos que identifican el periodo de pago, el número de aprendices y el importe por pagar, el cual corresponde al monto transferido a los beneficiarios del programa en revisión.

Con el comparativo del presupuesto ejercido registrado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la STPS en la partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas" del programa JCF por 20,221,046.2 miles de pesos, contra la base de datos de 318 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 20,279,581.1 miles de pesos y sus respectivos reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 58,534.9 miles de pesos, no se determinaron variaciones. Asimismo, se contó con las pólizas contables que ampararon los registros en las cuentas presupuestales correspondientes.

De las referidas 318 CLC, 4 de ellas, por 46,742.0 miles de pesos, no se registraron ni se tramitaron en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) con cargo en el presupuesto del ejercicio 2021, pagadas entre el 4 y el 12 de enero de 2022, y no se acreditó que éstas fueron notificadas a la SHCP mediante el Módulo de ADEFAS del Portal Aplicativo de dicha dependencia.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante oficio número 511.-01/19-07-2022/0469 del 19 de julio de 2022, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto, comunicó que las cifras del techo asignado para la integración del Anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2021, las determinó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual no podrá ser mayor al gasto corriente estructural de la Cuenta Pública 2019, más el incremento real por cada año que debe ser menor que la tasa anual de crecimiento potencial del Producto Interno Bruto; los ajustes que en su caso se determinen para efectos del cierre de la integración del Anteproyecto del PPEF 2021, se actualizarán en el propio proceso integral de programación y presupuesto de la SHCP.

Por lo que corresponde a las cuatro CLC por 46,742.0 miles de pesos, mediante nota informativa firmada por el Director de Información Financiera de la STPS, comunicó que de acuerdo con el oficio 307-A.-2884 emitido por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP, "Las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) previamente capturadas en el SIAFF, cuyo trámite de pago no concluyó el 31 de diciembre de 2021, fueron consideradas como pasivo circulante de cada Ramo. También señaló que la Dirección General de Tecnologías y Seguridad de la Información de la UPCP, a través de un proceso operativo, modificó el estatus de CLC emitida al de ADEFAS, y las CLC enviadas del SICOP al SIAFF, a partir del primer día hábil de enero 2022, fueron autorizadas como ADEFAS.

Por lo anterior, se consideran atendidas las observaciones.

4. Promoción y Difusión

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) proporcionó evidencia documental y fotográfica de que llevó a cabo la difusión del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro a nivel nacional por medio de las redes sociales, tales como Facebook, Instagram y Twitter, así como otras páginas, tales como el Portal de Jóvenes Construyendo el Futuro, el Portal Institucional de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Plataforma Nacional de Transparencia y el Diario Oficial de la Federación, en los que se publicaron enlaces referentes

a información del programa para el registro de centros de trabajo y beneficiarios, y respecto de estos últimos, el número de personas registradas a nivel nacional tanto hombres como mujeres; todas las publicaciones anteriores contienen, al pie de página, la dirección gob.mx/jovenesconstruyendoelfuturo, que, al momento de realizar la consulta, se vincula con la página principal del programa y se visualiza la leyenda "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Aunado a lo anterior, la STPS proporcionó los informes mensuales de enero a noviembre del 2021 con los resultados de las estadísticas de la página (número de seguidores, alcance de publicaciones, totales de "me gusta" y visitas, entre otros), métricas (Gráfica de barras en comparación a dos meses anteriores de seguidores, alcance de la publicación y anulaciones) y publicaciones más exitosas (en formato de imagen y de video) de las páginas del programa Jóvenes Construyendo el Futuro en Facebook, Instagram y Twitter.

5. Plataforma Digital / Mecánica Operativa

La operación del programa JCF se realiza mediante la Plataforma Digital, localizada en la página de internet: jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx, conforme al "Acuerdo por el que se crea la Plataforma Digital Jóvenes Construyendo el Futuro", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2018, con el objetivo de llevar a cabo la interacción de los beneficiarios y los centros de trabajo de los sectores público, privado y social a nivel nacional, y donde se registran las evaluaciones mensuales mutuas entre beneficiarios y tutores designados.

El funcionamiento de los módulos de validación de la información registrada en la plataforma se encuentra descrito en nueve manuales operativos para 2021, los cuales son los siguientes:

1. Manual Operativo de Usuario, Monitor de Aprendiz, Validación Documental y Verificación.
2. Manual Operativo de Usuario, Monitor de Validación, Validación Documental y Revalidación.
3. Manual de uso de Módulo Monitor de Revalidación de Aprendiz.
4. Manual Operativo de Seguro Médico para beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.
5. Manual Operativo, procedimientos para la atención de peticiones ciudadanas y presuntas irregularidades del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.
6. Manual de uso de módulo monitor aprendiz.
7. Manual de Acción valida empresa supervisión.
8. Manual Acción verificación JCF aplicación móvil.

9. Manual de uso de módulo valida empresas.

Al respecto, en la revisión de los citados manuales operativos, se observó lo siguiente:

Todos los manuales carecen de la descripción del puesto y nivel jerárquico del servidor público responsable de la validación de documentos; no establecen, como requisito, que el correo para crear un "Usuario Administrativo" sea exclusivamente institucional; tampoco describen el proceso por seguir para el registro y validación de la cuenta bancaria del beneficiario, la cual es necesaria para el depósito de la beca, como mecanismo de entrega de los apoyos a los jóvenes.

Con la revisión de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020, se precisó que éstas señalan que el joven no podrá vincularse hasta que concluya su registro y cumpla con los requisitos de elegibilidad; sin embargo, el Manual de uso de Módulo Monitor de Revalidación de Aprendiz se contrapone con lo anterior debido a que establece que "...solo si fuera localizado un documento incorrecto por segunda ocasión dentro del Monitor de Aprendiz, la o el aprendiz será desvinculado del Centro de Trabajo", de donde se desprende que el manual permite una vinculación, aun cuando el beneficiario no cumpla con todos los requisitos.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante oficio número 511.-01/19-07-2022/0469 del 19 de julio de 2022, y tarjeta informativa, el Director de Planeación, Organización y Procesos precisó que el programa Jóvenes Construyendo el Futuro tiene clasificación de temporal, y la plaza del Titular de la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (UPJCF) es de carácter eventual, lo que imposibilita asignar plazas presupuestarias como subordinados a plazas eventuales, y el 99.4% de las plazas que conforman la UPJCF son de carácter eventual, por lo que se no tiene la obligatoriedad de elaborar los manuales de Organización y Procedimientos específicos. Por lo anterior se considera justificada la ausencia de una jerarquización en los manuales operativos y se considera como atendida esta parte de la observación.

Respecto del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) asentado por los centros de trabajo en la Plataforma Digital, se analizó la base de datos "centros_2021vf.txt", y se observó lo siguiente:

- De 408 centros de trabajo (personas físicas), 65 de ellos se registraron en la plataforma digital con la clave RFC "XAXX010101000", la cual está consignada por el SAT como la clave genérica, para la emisión de facturas cuando no se conoce el RFC del contribuyente, en tanto que de 343 centros de trabajo registrados, se constató que los RFC se repiten desde 2 hasta 65 veces en la base de datos, debido a que la plataforma permite la captura de diferentes datos en el campo del RFC sin restricción.
- Respecto del análisis del campo del RFC de 86 centros de trabajo registrados como personas morales, se constató que se repiten desde 2 hasta 11 veces para centros de trabajo

registrados con folios diferentes; lo anterior denota que la plataforma digital no valida si el centro de trabajo ya se encontraba registrado en el programa y provoca que una filial se considere como un centro de trabajo y se le permita una mayor cantidad de aprendices.

- Se identificó que en el campo del RFC, 43 centros de trabajo registraron únicamente caracteres numéricos, y 181 centros de trabajo, datos alfanuméricos que no correspondían a un RFC de persona física o moral (12 caracteres para personas morales o 13 caracteres para personas físicas).

Lo anterior denota falta de control y validación de la información registrada por los centros de trabajo al momento de su registro en la plataforma digital del programa, en el concepto de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), lo que resta confiabilidad e integridad en la información.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social proporcionó el documento denominado proyecto del Plan Anual de Trabajo de las acciones de promoción a la formalidad 2021 y 2022, el cual describe las actividades por realizar con la intención de incentivar a los beneficiarios del programa a registrarse ante el SAT; lo anterior, está enfocado a los beneficiarios del programa y no a lo registrado por los centros de trabajo en la Plataforma Digital, por lo que la observación se considera no atendida.

2021-0-14100-19-0351-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social implemente mecanismos de control que aseguren que los manuales de Operación señalen como requisito que el correo para crear un "Usuario Administrativo" sea exclusivamente institucional, y que lo establecido en ellos sea acorde a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-0-14100-19-0351-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social implemente mecanismos de control y supervisión que aseguren que la clave de Registro Federal de Contribuyentes que se registre en la plataforma digital del programa de los centros de trabajo que participan en el programa Jóvenes Construyendo el Futuro cuenten con las características establecidas por el Servicio de Administración Tributaria; que se valide que ésta le pertenece al centro de trabajo, y que se asegure de que las filiales de los centros de trabajo no se registren como un centro de trabajo diferente, para, con ello, asegurar el control de los datos que registran dichos centros de trabajo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. Presupuesto Ejercido

Para el ejercicio fiscal 2021, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) ejerció recursos por 20,221,046.2 miles de pesos en la partida 43901 “Subsidios para Capacitación y Becas” del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, soportados en 318 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) correspondientes a dos conceptos de apoyo: becas por 19,928,268.2 miles de pesos, y seguro médico por 292,778.0 miles de pesos; los recursos por concepto de becas se ejercieron de acuerdo con la distribución siguiente:

EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA PARTIDA 43901 “SUBSIDIOS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS POR ENTIDAD FEDERATIVA”
(Miles de pesos)

Padrón de Beneficiarios		
Entidad Federativa	Aprendices Beneficiarios	Monto Ejercido
Aguascalientes	7,843	168,995.0
Baja California	1,985	35,844.1
Baja California Sur	7,118	148,031.2
Campeche	27,784	655,693.1
Chiapas	101,403	2,101,859.7
Chihuahua	11,452	250,348.1
Ciudad de México	38,049	759,193.1
Coahuila de Zaragoza	6,206	123,229.3
Colima	5,471	115,502.2
Durango	13,241	283,716.4
Guanajuato	12,084	255,336.8
Guerrero	61,778	1,434,132.7
Hidalgo	19,088	414,738.6
Jalisco	17,408	370,127.0
México	65,361	1,432,286.1
Michoacán de Ocampo	53,483	1,169,407.5
Morelos	29,622	648,027.0
Nayarit	10,198	226,638.2
Nuevo León	4,315	87,329.2
Oaxaca	50,565	1,211,862.0

Padrón de Beneficiarios		
Entidad Federativa	Aprendices Beneficiarios	Monto Ejercido
Puebla	36,976	821,732.1
Querétaro	9,397	197,945.7
Quintana Roo	17,699	419,488.2
San Luis Potosí	14,105	332,612.7
Sinaloa	13,675	305,906.6
Sonora	5,063	98,487.1
Tabasco	86,848	1,591,183.4
Tamaulipas	17,337	370,698.1
Tlaxcala	35,128	801,317.4
Veracruz	96,149	1,966,092.6
Yucatán	28,444	674,214.7
Zacatecas	19,617	456,292.3
Total	924,892	19,928,268.2

FUENTE: Archivo "padronjcf_2021.txt" que contiene la base de datos del Padrón de Beneficiarios y archivo "220322_Punto 28_Beneficiarios y monto 2021.pdf" con las cifras control del programa Jóvenes Construyendo el Futuro para el ejercicio 2021.

- El pago de becas se soportó en 306 CLC por 19,928,268.2 miles de pesos, las cuales contaron con 306 oficios de solicitud de pago que contienen el número de beneficiarios y el monto por pagar, soportados en los listados de beneficiarios a los que se les realizó la transferencia bancaria (layout electrónico); con los mencionados documentos, la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas de la STPS la realización del proceso ante la Tesorería de la Federación para efectuar las transferencias electrónicas por concepto de becas a los beneficiarios del programa.

7. Otorgamiento y pago de Seguro Médico

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) proporcionó los pagos por el seguro médico a los beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro (JCF) por las prestaciones en especie que otorgan los seguros de enfermedades y maternidad, y riesgos de trabajo, cuyos pagos se efectuaron mediante 12 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por un importe total de 292,778.0 miles de pesos, pagadas entre el 4 de febrero de 2021 y el 4 de enero de 2022, con cargo en la partida 43901 "Subsidios Capacitación y Becas", las cuales se encuentran soportadas en 12 oficios con los que la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS comunicó a la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (UPJCF) el periodo, los listados del cálculo de pago del seguro médico a los becarios del programa, el monto por pagar, la institución bancaria y la cuenta CLABE para realizar el pago, así como 12 oficios más en los que la UPJCF solicitó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas el pago al IMSS respecto del seguro médico otorgado a los becarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

La STPS proporcionó la base de datos de 30 beneficiarios que renunciaron al seguro médico que otorga el programa JCF, los cuales se compararon contra la base de datos de los listados del cálculo del pago del seguro médico que realiza la STPS, y se determinó que no se realizaron pagos al IMSS por dichos beneficiarios.

Con la comparación de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP) y del Número de Seguro Social de los listados de cálculo de la cuota de pago del Seguro Médico de los beneficiarios, contra los registrados en el Padrón de Beneficiarios del programa y contra la base de datos de los aprendices vinculados a los centros de trabajo, no se localizaron 87,777 personas por las que se pagó el seguro médico al IMSS durante el ejercicio de 2021, por periodos de entre 1 y 12 meses, sin que éstas se encontraran como beneficiarios en dicho padrón ni como aprendices vinculados a un centro de trabajo.

Al respecto, se seleccionaron 70 personas que no fueron localizadas en el Padrón de Beneficiarios a las que se les otorgó el seguro médico del IMSS de entre 9 y hasta 12 meses durante el ejercicio 2021, por un importe de 41.0 miles de pesos, con el fin de verificar si su CURP se encontraba registrada en la Plataforma Digital y, en su caso, validar si las personas se vincularon a un centro de trabajo, con lo cual se constató lo siguiente:

Personas a las que se les otorgó el seguro médico del IMSS verificadas en la Plataforma Digital (Miles de pesos)		
Observación	Cantidad de Personas	Importe de Pagos al IMSS
Personas que no se encontraron registradas en la Plataforma Digital del Programa.	12	7.7
Personas que no se vincularon a un Centro de Trabajo durante el ejercicio 2021.	13	8.5
Personas que recibieron capacitación en 2021 sin recibir el pago de la Beca.	45	24.8
Total	70	41.0

FUENTE: Bases de datos de pago del IMSS proporcionadas por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la STPS con el oficio número 511.-01/14-03-2022/0196 del 14 de marzo de 2022.

En 12 casos se pagaron cuotas del seguro médico al IMSS por 7.7 miles de pesos sin que las personas se encontraran registradas en la Plataforma Digital, y 13 personas por las que se pagaron 8.5 miles de pesos al IMSS, recibieron pagos de la beca, máximo hasta diciembre de 2020, quienes no se vincularon a un centro de trabajo durante el ejercicio 2021, por lo que no les correspondía la cobertura del seguro médico en 2021 de acuerdo con las Reglas de Operación de Programa Jóvenes Construyendo el Futuro publicadas en el DOF el 23 de diciembre de 2020, numeral Décimo "Mecánica de Operación", inciso A, fracción V, penúltimo y último párrafos.

Respecto de las 45 personas restantes por las que se pagaron cuotas del seguro médico al IMSS por 24.8 miles de pesos, éstas se vincularon a un centro de trabajo, sin embargo, no

recibieron pagos de la beca, sin que se justificara el motivo de ello, en incumplimiento de las Reglas de Operación de Programa Jóvenes Construyendo el Futuro publicadas en el DOF el 23 de diciembre de 2020, numeral Décimo "Mecánica de Operación", inciso A, fracción IV, último párrafo.

De acuerdo con lo anterior, se observa la falta de validación y conciliación de los registros de los beneficiarios contra la información enviada al IMSS para los pagos del seguro médico.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante oficios números 511.-01/19-07-2022/0469 y 0494 de fechas 19 de julio y 3 de agosto de 2022, respectivamente, y mediante nota informativa del 3 de agosto de 2022, la entidad fiscalizada informó que para evitar el pago del seguro médico para aprendices que no les corresponde, la UPJCF implementó, desde marzo 2021, los informes mensuales de altas y bajas del IMSS, los cuales fueron proporcionados; asimismo, la UPJCF manifestó que como resultado de las mejoras realizadas en 2022, actualmente se ejecuta la nueva modalidad de afiliación que consiste en asegurar únicamente a los aprendices que son beneficiarios de la beca mensual, sin dejar de atender los casos de urgencias médicas que se susciten durante los primeros días de capacitación, aún cuando no se encuentren afiliados y recibiendo el apoyo económico mensual; la STPS también proporcionó una base de datos, la cual, entre otros conceptos, contiene la fecha de vinculación y de desvinculación de cada aprendiz, las cuales ocurrieron durante el periodo de 2019 a 2022; así como las fechas de pago de alta y baja en el IMSS de los 87,777 aprendices observados; sin embargo, no contiene la información del centro de trabajo en el que se registró el aprendiz; además, tampoco se acreditó contar con evidencia de la plataforma digital que demuestre la vinculación a un centro de trabajo y, en su caso, el pago; asimismo, se señalaron "casos extraordinarios" que no fueron dados de baja ante el IMSS, sin especificar el motivo. Por lo anterior, la observación persiste.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo y 75, párrafo primero, fracciones IV y V; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones, I y III; el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, artículo 16, fracciones II, XIX y XXX; las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020, numeral II "Del Programa", TERCERO "Descripción y componente único", fracción III; el Decreto por el que se incorporan al régimen obligatorio del Seguro Social, de las prestaciones en especie de los seguros de Enfermedades y Maternidad y Riesgos de Trabajo, a los becarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro y que no cuenten con la misma o similar protección por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social o cualquier otra institución de seguridad social, artículo 1; y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270219/93.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas de carácter general para incorporar al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie que otorgan los seguros de Enfermedades y Maternidad, y de Riesgos de Trabajo, a los becarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, numeral 5 Del registro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y de los becarios del programa ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 5.1.2.

2021-9-14115-19-0351-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron los pagos realizados al Instituto Mexicano del Seguro Social de 1 a 12 meses por concepto de seguro médico correspondiente a 87,777 aprendices, sin que éstos se localizaran en el padrón de beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, ni se comprobara su capacitación durante el ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, y 75, párrafo primero, fracciones IV y V; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, artículo 16, fracciones II, XIX y XXX; de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020, Numeral Tercero "Descripción y componente único", fracción III; del Decreto por el que se incorporan al régimen obligatorio del Seguro Social, de las prestaciones en especie de los seguros de Enfermedades y Maternidad y Riesgos de Trabajo, a los becarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro y que no cuenten con la misma o similar protección por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social o cualquier otra institución de seguridad social, artículo 1, y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270219/93.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas de carácter general para incorporar al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie que otorgan los seguros de Enfermedades y Maternidad, y de Riesgos de Trabajo, a los becarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, numeral 5 Del registro de la STPS y de los becarios del programa ante el IMSS, numeral 5.1.2.

8. Padrón de Beneficiarios de Guerrero, Estado de México y Oaxaca

Se seleccionaron, para su revisión los estados de Guerrero, Estado de México y Oaxaca en relación con los procesos de registro, evaluación, selección de los beneficiarios y Centros de Trabajo, los cuales, en su conjunto, apoyaron a 177,704 beneficiarios por un importe total de 4,078,280.7 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

BENEFICIARIOS E IMPORTE DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA JCF EJERCICIO 2021 (Miles de pesos)		
Entidad Federativa	Padrón de Beneficiarios	
	Beneficiarios	Importe Total
Guerrero	61,778	1,434,132.7
Estado de México	65,361	1,432,286.0
Oaxaca	50,565	1,211,862.0
Total	177,704	4,078,280.7

FUENTE: Padrón de Beneficiarios archivo "padronjcf_2021.zip" proporcionado mediante oficio número 511.-01/18-03-2022/0217 del 18 de marzo de 2022.

Con el análisis de los 177,704 beneficiarios registrados en el Padrón de Beneficiarios del programa de los estados de Guerrero, Estado de México y Oaxaca, se constató lo siguiente:

- a) Para identificar a cada beneficiario, la Plataforma Digital del programa genera un "Folio_becario" siendo éste el número identificador único; por lo anterior, se constató que 140 beneficiarios están vinculados a dos Claves Únicas de Registro de Población (CURP); lo anterior derivó de la actualización de la CURP durante el periodo de capacitación de los beneficiarios, lo cual se constató en el portal de internet del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) donde se encontró que pertenecen a la misma persona.
- b) Se validó que los pagos mensuales de los beneficiarios correspondieron a los 4.3 miles de pesos mensuales, y que aquéllos cumplieron con la edad establecida de 18 a 29 años al momento de su registro en el programa, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- c) De acuerdo con las bases de datos de los registros de personas fallecidas proporcionadas por el RENAPO, se identificaron 24 personas registradas como beneficiarios que recibieron apoyos del programa durante 2021 por un importe de 206.9 miles de pesos quienes fallecieron entre marzo y diciembre de 2020, y de los cuales se validó en la página del RENAPO que su CURP se encuentra con estatus de "baja por defunción".

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante oficios números 511.-01/19-07-2022/0469 y 0494 de fechas 19 de julio y 3 de agosto de 2022, respectivamente, la entidad fiscalizada manifestó que en marzo de 2021 se implementó la validación de las CURP de los beneficiarios de forma bimestral en el "Web Service" del RENAPO; al respecto, proporcionó el calendario de validación, las capturas de pantalla de la plataforma digital que muestran el resultado de la citada validación, así como la fecha de baja y el motivo de la baja (por defunción o debido a que el beneficiario concluyó la capacitación), y los reportes internos bimestrales en los que la Directora General de Control y Monitoreo de la Plataforma informó a la Titular de la Unidad del programa los resultados de las validaciones. Derivado de lo anterior, se identificó que los pagos observados corresponden a los meses de enero y febrero 2021 (periodo en el que aún no se

implementaban las validaciones con RENAPO); respecto de los meses posteriores, se constató que no se realizaron pagos a beneficiarios fallecidos, por lo cual se considera que los controles implementados por la UPJCF evitarán que, en lo subsecuente, se pague a beneficiarios fallecidos. Por lo anterior se considera atendida la observación.

9. Confronta con Padrones de Otros Programas

El programa JCF tiene como objetivo general “Incluir en actividades productivas a jóvenes de 18 a 29 años que no estudian ni trabajan, propiciando la vinculación de éstos con unidades económicas dispuestas y con posibilidad de brindarles capacitación en el trabajo”. Al respecto, las Reglas de Operación del programa establecen un escrito bajo protesta de decir verdad, con el cual los solicitantes declaran no estar trabajando ni estudiando al momento de registrarse en el programa.

Con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones señaladas en el objetivo del programa, se realizaron las confrontas de los padrones de beneficiarios de los estados Guerrero, Estado de México y Oaxaca conforme a lo siguiente:

a. Se determinaron beneficiarios que durante el periodo de capacitación del programa Jóvenes Construyendo el Futuro se encontraban estudiando, de acuerdo con lo siguiente:

- El programa Jóvenes Escribiendo el Futuro otorga becas para la permanencia escolar a alumnos que estén inscritos en alguna institución de Educación Superior del Sistema Educativo Nacional; en el análisis efectuado al Padrón de Beneficiarios de dicho programa, proporcionado por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez mediante el oficio CNBBBJ/DGAF/1257/2022 del 11 de mayo de 2022, y en su comparación contra el Padrón de Beneficiarios del Programa JCF, se identificaron 1,160 beneficiarios coincidentes que al mismo tiempo estudiaban y tomaban capacitación en Centros de Trabajo y quienes recibieron apoyos por 19,332.7 miles de pesos del programa JCF.
- Las Becas Elisa Acuña tienen como fin impulsar a quienes desean continuar su formación académica o profesionalización docente para hacer su servicio social, realizar estudios en el extranjero, e iniciar o concluir su titulación; al respecto, se compararon las bases de datos del Programa de Becas Elisa Acuña proporcionadas por la Subdirección de Sistemas de Información Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), mediante los oficios números CGP-SGI/SSIE/026/2022, CGP-SGI/SSIE/036/2022 y CGP-SGI/SSIE/038/2022 del 15 de marzo y 17 y 31 de mayo de 2022, respectivamente, contra el Padrón de Beneficiarios del programa JCF, y se observó que 284 beneficiarios del programa JCF que recibieron pagos por 2,983.5 miles de pesos también eran beneficiarios del Programa de Becas Elisa Acuña en la UNAM durante el ejercicio 2021.

Es importante mencionar que el ser beneficiario de otro programa social que otorgue becas educativas o encontrarse estudiando en alguna institución educativa son causales de desvinculación y baja definitiva del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, de acuerdo

con lo establecido en los numerales Octavo “Requisitos y documentación con la que deben cumplir las y los jóvenes registrados”, inciso A “Requisitos”, inciso II; y Décimo Tercero “Medidas por incumplimiento”, inciso A, “Causales de desvinculación de las y los aprendices (beneficiarios)”, fracción I, y C “Causales de baja definitiva”, incisos I y VI, de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante oficios números 511.-01/19-07-2022/0469 y 0494 de fechas 19 de julio y 3 de agosto de 2022, respectivamente, la entidad fiscalizada manifestó que desde el ejercicio 2021 se implementó, como mecanismos de control, la formalización de un convenio de colaboración con la Secretaría de Bienestar para realizar cruces de información de manera bimestral, hecho que se acreditó con las solicitudes vía correo electrónico, con la finalidad de identificar duplicidades de beneficiarios con 11 programas sociales relacionados con temas de trabajo o educación, entre los que destacan Jóvenes Escribiendo el Futuro, Producción para el Bienestar Pequeños y Medianos Productores, y Apoyo a la Educación Indígena, entre otros; sin embargo, no se proporcionaron los resultados de las validaciones realizadas, por lo cual no se cuenta con la evidencia documental de las confrontas de padrones durante el ejercicio 2021, por lo que la observación no se atiende.

b. Se determinaron beneficiarios que durante el periodo de capacitación del programa Jóvenes Construyendo el Futuro se encontraban trabajando en el sector público, de acuerdo con lo siguiente:

- Con el oficio núm. 120.121/JSUOFI/0517/2022/8 del 29 de abril de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) proporcionó un archivo denominado “Anexo a Oficio No. 120.121-SAVD-JSIID-JDIIPD-006-2022.xlsx”, en cuyo análisis se identificaron 703 beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro que se encontraban laborando en dependencias públicas durante el mismo periodo en que se capacitaron, los cuales recibieron apoyos por 10,917.2 miles de pesos correspondientes al programa objeto de revisión; por lo anterior, se pone en evidencia que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) no validó, antes de la vinculación de los beneficiarios, que éstos no se encontraban trabajando.
- Con el oficio núm. 0951 8061 4B30/02/085/2022 del 17 de mayo de 2022, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) proporcionó un archivo en formato electrónico XLS, en cuyo análisis se identificaron 2,692 beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro que se encontraban laborando en distintas empresas del sector privado durante el mismo periodo en que se capacitaron, los cuales recibieron apoyos por 45,091.2 miles de pesos correspondientes al programa objeto de revisión; por lo anterior, se constató que la STPS no validó, antes de la vinculación de los beneficiarios, que éstos no se encontraban trabajando.
- Mediante los oficios números UAF/DGPP/410/0985/2022, UAF/DGPP/410/0985/2022, UAF/DGPP/410/0985/2022 y UAF/DGPP/410/0985/2022 del 29

y 31 de marzo y 6 de abril de 2022, respectivamente, la Secretaría de Bienestar proporcionó los archivos que integran la base de datos de los Servidores de la Nación correspondientes a los estados de Guerrero, Estado de México, Oaxaca y Ciudad de México, los cuales se compararon contra los beneficiarios registrados en el Padrón de Beneficiarios del programa JCF, y se encontró que 114 beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro se encontraban vigentes como Servidores de la Nación quienes también recibieron apoyos por 3,314.4 miles de pesos correspondientes al programa objeto de revisión, sin embargo, se identificó que 98 de ellos se encontraron como trabajadores del estado en los registros del ISSSTE, los cuales forman parte de la observación señalada anteriormente, y de los 16 beneficiarios restantes con apoyos del programa Jóvenes Construyendo el Futuro por 284.5 miles de pesos, también recibieron pagos como Servidores de la Nación.

Lo observado en los párrafos anteriores denota deficiencias en los mecanismos de control en el proceso de validación de los requisitos, así como de la supervisión y actualización de la información de los beneficiarios, debido a que no se comprueba si éstos estudian o trabajan antes de otorgarles el apoyo e impide verificar el cumplimiento del objetivo del programa.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante oficios números 511.-01/19-07-2022/0469 y 0494 de fechas 19 de julio y 3 de agosto de 2022, respectivamente, la entidad fiscalizada manifestó que desde el ejercicio 2021 se implementaron, como mecanismos de control, reportes internos bimestrales en los que se precisan los resultados de las confrontas del padrón contra las bases de datos de trabajadores del ISSSTE, así como reportes mensuales del resultado de la comparación del padrón del programa Jóvenes Construyendo el Futuro contra las bases de datos de trabajadores del IMSS; sin embargo, la STPS no acreditó contar con los resultados de las validaciones realizadas, por lo cual no se cuenta con la evidencia documental de que se realizaron las confrontas de los beneficiarios observados durante el ejercicio 2021, por lo que la observación no se atiende.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, y 75, párrafo primero, fracciones IV y V; y las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020, numerales Cuarto "Objetivos", inciso A, "General", Décimo Tercero. "Medidas por incumplimiento", inciso A "Causales de desvinculación de las y los aprendices", fracción I, inciso C, "Causales de baja definitiva del Programa de las y los aprendices", fracciones I y IV.

2021-0-14100-19-0351-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social fortalezca los mecanismos de control y supervisión para asegurar que se valide que los beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro no se encuentren registrados como estudiantes inscritos en alguna institución de educación del Sistema Educativo Nacional, ni registrados como trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de

los Trabajadores del Estado, antes de otorgarles el apoyo y asegurar el cumplimiento del objetivo del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-0-14100-19-0351-01-005 Recomendación

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social fortalezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren que los beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro no se encuentren activos como Servidores de la Nación, con el fin de garantizar que los beneficiarios del programa no se encuentran laborando y se cumpla con el objetivo del programa y con sus propias Reglas de Operación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-0-14100-19-0351-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,332,676.91 pesos (diecinueve millones trescientos treinta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos 91/100 M.N.), por concepto de pagos a 1,160 beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro quienes no fueron dados de baja del programa, aun cuando, según información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública, se identificaron en el Padrón de Beneficiarios del programa Jóvenes Escribiendo el Futuro inscritos en alguna institución de educación superior del Sistema Educativo Nacional, contrario al objetivo del programa que consiste en incluir, en actividades productivas, a personas de entre 18 y 29 años que no estudian ni trabajan, no obstante que éstas manifestaron, en las solicitudes que requisitaron, que al momento de inscribirse al programa no estudiaban ni contaban con empleo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, y 75, párrafo primero, fracciones IV y V, y de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020, numerales Cuarto "Objetivos", incisos A "Causales de desvinculación de las y los aprendices", fracción I, y C, "Causales de baja definitiva del Programa de las y los aprendices", fracción I.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de validación con padrones de otros programas sociales antes de realizar los pagos.

2021-0-14100-19-0351-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,917,230.00 pesos (diez millones novecientos diecisiete mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.), por concepto de pagos a 703 beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro quienes, no fueron dados de baja del programa, aun cuando, según información proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, estaban dados de alta como trabajadores en dependencias públicas durante el mismo periodo en que se encontraban en capacitación en los centros de trabajo que les correspondió, contrario al objetivo del programa que consiste en incluir, en actividades productivas, a personas de entre 18 y 29 años que no estudian ni trabajan, no obstante que éstas manifestaron, en las solicitudes que requisitaron, que al momento de inscribirse al programa no estudiaban ni contaban con empleo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, y 75, párrafo primero, fracción IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020, numerales Cuarto. "Objetivos", inciso A "General", y Décimo Tercero "Medidas por incumplimiento", inciso C, "Causales de baja definitiva del Programa de las y los aprendices", fracciones I y IV.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No se valida que los beneficiarios cumplan con los requisitos y el objetivo del programa (jóvenes que no estudian, ni trabajan).

2021-0-14100-19-0351-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 45,091,220.00 pesos (cuarenta y cinco millones noventa y un mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), por concepto de pagos a 2,692 beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro quienes no fueron dados de baja del programa, aun cuando, según información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, estaban dados de alta como trabajadores durante el mismo periodo en que se encontraban en capacitación en los centros de trabajo que les correspondió, contrario al objetivo del programa que consiste en incluir, en actividades productivas, a personas de entre 18 y 29 años que no estudian ni trabajan, no obstante que éstas manifestaron, en las solicitudes que requisitaron, que al momento de inscribirse al programa no estudiaban ni contaban con empleo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, y 75, párrafo primero, fracción IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y de las Reglas de

Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020, numerales Cuarto. "Objetivos", inciso A "General", y Décimo Tercero "Medidas por incumplimiento", inciso C, "Causales de baja definitiva del Programa de las y los aprendices", fracciones I y IV.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No se valida que los beneficiarios cumplan con los requisitos y el objetivo del programa (jóvenes que no estudian, ni trabajan).

2021-0-14100-19-0351-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 284,460.00 pesos (doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de pagos a 16 beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro quienes no fueron dados de baja del programa, aun cuando, según información proporcionada por la Secretaría de Bienestar, también se identificaron como Servidores de la Nación durante el ejercicio 2021, contrario al objetivo del programa que consiste en incluir, en actividades productivas, a personas de entre 18 y 29 años que no estudian ni trabajan, no obstante que éstas manifestaron, en las solicitudes que requisitaron, que al momento de inscribirse al programa no estudiaban ni contaban con empleo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, y 75, párrafo primero, fracción IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020, numerales Cuarto. "Objetivos", inciso A "General" y Décimo Tercero "Medidas por incumplimiento", inciso C, "Causales de baja definitiva del Programa de las y los aprendices", fracciones I y IV.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No se valida que los beneficiarios cumplan con los requisitos y el objetivo del programa (jóvenes que no estudian, ni trabajan).

2021-0-14100-19-0351-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,983,468.13 pesos (dos millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 13/100 M.N.), por pagos realizados a 284 beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro quienes no fueron dados de baja del programa, aun cuando, según información proporcionada por la Universidad Nacional Autónoma de México, se encontraron registrados en el padrón de beneficiarios del programa de Becas Elisa Acuña durante el ejercicio 2021, contrario al objetivo del programa que consiste en incluir, en actividades productivas, a personas de entre 18 y 29 años que no estudian ni trabajan, no obstante que éstas manifestaron, en las solicitudes que requisitaron, que al momento de

inscribirse al programa no estudiaban, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, 75, párrafo primero, fracciones IV y V y Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020, numerales Cuarto "Objetivos", inciso A, "General", Décimo Tercero. "Medidas por incumplimiento", incisos A "Causales de desvinculación de las y los aprendices", fracción I; y C, "Causales de baja definitiva del Programa de las y los aprendices", fracción I.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No se valida que los beneficiarios cumplan con los requisitos y el objetivo del programa (jóvenes que no estudian, ni trabajan).

10. Registro del Padrón en el SIIPP-G

La Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, adscrita a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), integró el Padrón de Beneficiarios del programa correspondiente al ejercicio fiscal 2021 en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), conforme al "Modelo de datos para personas físicas" establecido por la Secretaría de la Función Pública (SFP) en el "Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de septiembre de 2018, el cual contiene, entre otros, los campos siguientes: CURP, primer apellido, segundo apellido, nombre, fecha de nacimiento, entidad federativa, municipio, cantidad o monto, dirección del beneficiario y código postal.

El envío del Padrón de Beneficiarios a la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con la Matriz de Gestión Inicial, ejercicio 2021, publicada el 26 de febrero de 2021 en la página de la Secretaría de la Función Pública, establece que la carga del Padrón de Beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro es de forma trimestral (abril, julio, octubre de 2021 y enero 2022); asimismo, establece que el Enlace Institucional es la Titular de la Unidad Jóvenes Construyendo el Futuro y el Enlace Operativo es la Directora General de Monitoreo y Control de la Plataforma, quien es la encargada de consolidar la información e integrar los padrones en el SIIPP-G.

Respecto de los acuses emitidos por el SIIPP-G, la STPS los envió en tiempo y forma.

11. Supervisión

De acuerdo con el numeral Décimo, fracción VII, Mecánica de Operación, de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020, personal autorizado y debidamente identificado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) podrá realizar visitas de supervisión física a los centros de trabajo y sus filiales; para cumplir con lo anterior, la Unidad del Programa

Jóvenes Construyendo el Futuro emitió el Plan Anual de Trabajo “Dirección de Supervisión del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro 2021”, con el fin de “Asegurar el cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa, a través de la revisión y análisis de las visitas de supervisión realizadas a los Centros de Trabajo por parte del personal autorizado”, por lo que se implementaron los cuatro objetivos específicos siguientes:

- “Fortalecer la capacidad de análisis y revisión de las visitas de Centros de Trabajo realizadas por el personal autorizado”.
- “Fortalecer la comunicación entre las distintas áreas encargadas de la supervisión de visitas”.
- “Fortalecer la coordinación con la Dirección General de Asistencia Territorial para la priorización y atención de visitas”.
- “Atender las posibles irregularidades detectadas en los procesos de capacitación”.

Para su cumplimiento, se establecieron ocho actividades, como la capacitación bimestral a los servidores públicos encargados de la revisión de las visitas de supervisión; la actualización del mecanismo de revisión y análisis de las visitas de supervisión; la generación de un mecanismo de coordinación entre la Dirección General de Asistencia Territorial (DGAT) y la Dirección General de Operación e Innovación (DGOI) para la atención y revisión de las visitas de supervisión; y el establecimiento de un mecanismo de coordinación con la Dirección de Atención a Usuarios del Programa para la atención de las posibles conductas que contravengan las Reglas de Operación del Programa con el fin de emitir las sanciones correspondientes, entre otras.

Al respecto, para constatar el cumplimiento de la supervisión, mediante el oficio número AECF/0230/2022 del 22 de febrero de 2022, se solicitó una base de datos de los servidores públicos autorizados que llevaron a cabo las verificaciones físicas, así como evidencia de que éstas fueron realizadas a los centros de trabajo; por su parte, la STPS, mediante el oficio número 511.-01/18-03-2022/0217 del 18 de marzo de 2022, únicamente proporcionó la base de datos solicitada; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó, con evidencia documental, cómo se realizaron las actividades del “Plan Anual de la Dirección de Supervisión del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro 2021”, ni las visitas de supervisión a los centros de trabajo, para verificar que se llevó a cabo la capacitación de los beneficiarios ni los resultados de las mismas.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante oficios números 511.-01/19-07-2022/0469 y 0494 de fechas 19 de julio y 3 de agosto de 2022, respectivamente, la entidad fiscalizada, mediante nota informativa, señaló que la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral notificó la formalización de manuales y guías referentes a la operación del programa, y la Titular de la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (UJCF) instruyó a los directores generales de la UJCF para que difundieran dichos documentos; además, señaló que las vistas

de supervisión se realizan y registran por los mentores en una aplicación móvil, para posteriormente transmitir las a la plataforma; asimismo, proporcionó la “Guía de revisión de visitas de supervisión a los Centros de Trabajo del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro”, el “Manual acción verificación JCF Aplicación Móvil” y el “Manual de uso de módulo Valida Empresas”, en los cuales se establecen las acciones de supervisión y verificación del trabajo; sin embargo, éstos ya habían sido proporcionados y analizados por este órgano de fiscalización de lo cual no se acreditó con evidencia documental el registro de las visitas en la plataforma del programa, ni la aplicación de las actividades descritas en dichos documentos, por lo que la observación persiste.

Lo anterior incumplió las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020, numeral Décimo "Mecánica de operación", inciso A "De las y los Aprendices", fracción VII.

2021-0-14100-19-0351-01-006 **Recomendación**

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social implemente mecanismos de control relacionados con el registro, que aseguren que se llevaron a cabo las visitas de supervisión física a los centros de trabajo y sus filiales de forma periódica y que se cumplió con las actividades del Plan Anual de la Dirección de Supervisión del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro con el propósito de brindar certeza de que se realizó la supervisión del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-14115-19-0351-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no demostraron que se llevaron a cabo las visitas de supervisión física a los centros de trabajo y sus filiales de forma periódica, y las actividades del Plan Anual de la Dirección de Supervisión del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro 2021, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020, numeral Décimo "Mecánica de operación", inciso A "De las y los Aprendices", fracción VII.

12. Centros de Trabajo

Para el análisis de la base de datos de los centros de trabajo se seleccionaron los estados de Guerrero, Estado de México y Oaxaca; al respecto, se constató lo siguiente:

CENTROS DE TRABAJO Y FILIALES POR ENTIDAD FEDERATIVA Y TIPO DE INSTITUCIÓN

Entidad Federativa	Sector Privado			Sector Público		Total	
	CT Persona física	CT Persona Moral	Filiales	CT	Filiales	Centros de Trabajo	Filiales
	(A)	(B)	(E)	(C)	(F)	(A + B + C = D)	(E + F) = G
Guerrero	13,756	762	15,493	336	446	14,854	15,939
Estado de México	14,114	1,736	17,515	531	736	16,381	18,251
Oaxaca	10,858	901	12,492	243	356	12,002	12,848
Total	38,728	3,399	45,500	1,110	1,538	43,237	47,038

FUENTE: Base de datos de los centros de trabajo archivo "centros_2021vf.txt" proporcionado mediante Nota Informativa del 9 de mayo de 2022.

a) La base de datos contiene la denominación, el número de folio y la dirección de los centros de trabajo y sus filiales donde se capacitaron los beneficiarios del programa, así como el nombre, CURP, fechas de inicio y término de la capacitación de los beneficiarios, y nombre y CURP del administrador, del representante y de los tutores del Centro de Trabajo.

b) El numeral Décimo "Mecánica de Operación", inciso A "De las y los aprendices", fracción VIII, de las Reglas de Operación del programa señala que "los beneficiarios del programa sólo podrán cambiar de Centro de Trabajo por una única ocasión"; al respecto, se constató que los beneficiarios recibieron recursos y capacitación en un máximo de dos centros de trabajo, en cumplimiento del límite establecido en las referidas Reglas de Operación del programa.

c) De acuerdo con las Reglas de Operación del programa, en el numeral noveno "Requisitos y documentación con la que deben cumplir los centros de trabajo solicitantes", fracción VII, subincisos a, b y c, se señala el número de beneficiarios, a saber: para Instituciones Públicas Federales 50, para Instituciones Públicas Estatales 20, para Instituciones Públicas Municipales 10, para Personas Morales 20, y para Personas Físicas y Organizaciones de la Sociedad Civil 5; al respecto, se constató que en 20 filiales que corresponden a 13 centros de trabajo, se vincularon desde 13 hasta 3,684 beneficiarios adicionales en alguno de los meses que recibieron capacitación respecto de los límites establecidos en las Reglas de Operación.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante oficios números 511.-01/19-07-2022/0469 y 0494 de fechas 19 de julio y 3 de agosto de 2022, respectivamente, la entidad fiscalizada manifestó que los convenios de concertación celebrados con los Centros de Trabajo se formalizaron, en su mayoría, en 2019, cuando los lineamientos no estipulaban un límite de aprendices por centro de trabajo; sin embargo, de acuerdo con el artículo cuarto transitorio de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020, los límites y plazos establecidos en las citadas reglas surtieron efecto en las personas que participan en el programa desde 2020 y las que se incorporaron en 2021, por lo que se debieron respetar los límites de beneficiarios

establecidos en 2021. Por otra parte, como mecanismo de control, la UPJCF implementó un formato de solicitud de ampliación de vacantes que deben presentar los centros de trabajo; sin embargo, no se proporcionaron las solicitudes de ampliación de vacantes de los centros de trabajo observados, ni la evidencia de la autorización para capacitar más aprendices de los establecidos en las Reglas de Operación del programa; por lo anterior, la observación persiste.

d) Respecto de los administradores y representantes de los centros de trabajo que son los responsables de la gestión del centro de trabajo ante el programa Jóvenes Construyendo el Futuro, se comparó la CURP de los beneficiarios contra la de los administradores de los centros de trabajo de los estados de Guerrero, Estado de México y Oaxaca; al respecto, se constató que 19 beneficiarios que recibieron pagos por 228.4 miles de pesos, también están registrados como administradores de un centro de trabajo. Asimismo, se constató que 2 de los 19 beneficiarios también se registraron como representantes de un centro de trabajo, en incumplimiento de las Reglas de Operación del programa.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante oficios números 511.-01/19-07-2022/0469 y 0494 de fechas 19 de julio y 3 de agosto de 2022, respectivamente, la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro señaló que los beneficiarios observados como beneficiarios y administradores no se encontraron registrados en ambas situaciones simultáneamente; lo anterior, se acreditó con el archivo denominado "Resultado 12 -Representantes.xlsx" que contiene la fecha de registro del administrador y/o representante del centro de trabajo, la cual es posterior a la fecha en que se dio de baja del programa como beneficiario, por lo que la observación se considera atendida.

e) Respecto de los tutores quienes capacitan y evalúan a los beneficiarios de acuerdo con el Plan de Capacitación registrado, se comparó su CURP contra la de los beneficiarios; al respecto, se localizaron coincidencias en 45 beneficiarios que recibieron apoyos por un monto de 581.9 miles de pesos quienes, al mismo tiempo, impartieron capacitación y se capacitaron en un centro de trabajo.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante oficios números 511.-01/19-07-2022/0469 y 0494 de fechas 19 de julio y 3 de agosto de 2022, respectivamente, la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro proporcionó un archivo denominado "Listado Becarios Tutores" en el que se identificó que 29 beneficiarios no recibieron recursos simultáneamente; no así los correspondientes a 16 beneficiarios con pagos por 206.8 miles de pesos, respecto de lo cual la observación no se atiende.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, y 75, fracción IV; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; y las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020, numerales Cuarto "Objetivos", inciso A, "General", Octavo "Requisitos y documentación con la que deben cumplir las y los jóvenes solicitantes", inciso A "Requisitos",

fracción II, Décimo Tercero "Medidas por incumplimiento", inciso C, "Causales de baja definitiva del Programa de las y los aprendices", fracciones I y IV.

2021-0-14100-19-0351-01-007 Recomendación

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social implemente mecanismos de control y supervisión que aseguren que los beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro se capaciten en los centros de trabajo de acuerdo con el límite establecido para ello y que éstos no excedan el número de beneficiarios vinculados establecido en las Reglas de Operación del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-0-14100-19-0351-01-008 Recomendación

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social implemente mecanismos de control y supervisión que aseguren que los beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro no se encuentran trabajando como tutores en los centros de trabajo inscritos en el programa, y, con ello asegurar el cumplimiento del objetivo del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-0-14100-19-0351-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 206,880.00 pesos (doscientos seis mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), por pagos efectuados a 16 beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro quienes no fueron dados de baja del programa, aun cuando, según el padrón de beneficiarios y la base de datos de centros de trabajo del programa Jóvenes Construyendo el Futuro proporcionados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se encontraron en la base de datos de centros de trabajo como tutores en el mismo periodo en que se capacitaron, contrario al objetivo del programa que consiste en incluir, en actividades productivas, a personas de entre 18 y 29 años que no estudian ni trabajan, no obstante que éstas manifestaron, en las solicitudes que requisitaron, que al momento de inscribirse al programa no contaban con empleo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, y 75, fracción IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020, numerales Cuarto "Objetivos", inciso A,

"General", Octavo "Requisitos y documentación con la que deben cumplir las y los jóvenes solicitantes", inciso A "Requisitos", fracción II, y Décimo Tercero "Medidas por incumplimiento", inciso C, "Causales de baja definitiva del Programa de las y los aprendices", fracciones I y IV.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de mecanismos de control para realizar la validación del requisito de no trabajar señalado en las Reglas de Operación del programa, respecto de personas que se desempeñaron como Tutores.

13. Revisión de Expedientes Electrónicos

Para la verificación del contenido de los expedientes de los beneficiarios y de los centros de trabajo registrados en la plataforma digital del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, de acuerdo con lo señalado en las Reglas de Operación del programa Jóvenes Construyendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2021, se seleccionó una muestra de 440 para su revisión en la plataforma digital del programa, distribuidos en los estados de Guerrero, Estado de México y Oaxaca, de los cuales 358 corresponden a beneficiarios y 82 a centros de trabajo, como se indica a continuación:

• Beneficiarios

De los 358 expedientes de beneficiarios seleccionados para su revisión, 42 casos contenían la totalidad de los requisitos y documentación solicitada, como la identificación oficial legible por ambos lados, el comprobante de domicilio, la fotografía del rostro con el código QR, la CURP, la Carta Compromiso y la Evaluación del Tutor y del Beneficiario.

Respecto de 267 expedientes, éstos carecieron al menos de uno de los documentos antes señalados normados en las Reglas de Operación del programa, como identificación oficial, comprobante de domicilio, CURP, fotografía con QR y Evaluaciones del aprendiz al tutor, y del tutor al aprendiz, de acuerdo con lo siguiente:

DOCUMENTOS FALTANTES EN LOS EXPEDIENTES REVISADOS DE LOS BENEFICIARIOS
DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO

Entidad Federativa	Número Total de Expedientes incompletos	Identificación Oficial	Comprobante de Domicilio	CURP	Fotografía con QR	Evaluación del Aprendiz al Tutor	Evaluación del Tutor al Beneficiario
Estado de México	47	0	0	0	26	45	24
Guerrero	98	3	2	3	27	89	66
Oaxaca	122	6	6	1	30	111	81
Total general	267	9	8	4	83	245	171

FUENTE: Revisión de expedientes digitales en la Plataforma Digital del programa Jóvenes Construyendo el Futuro. El acceso se dio con el oficio número 511.-01/18-03-2022/0217 del 18 de marzo del 2022.

9 expedientes no contenían Identificación oficial, 8 no contenían Comprobante de Domicilio, 4 no contenían CURP, 83 no contenían fotografía con QR, 245 no contenían la Evaluación del Aprendiz al Tutor y 171 carecieron al menos de una Evaluación de Tutor a aprendiz, por lo que el centro de trabajo no cumplió con las obligaciones establecidas; cabe señalar que la evaluación mutua (Evaluación de Tutor y de aprendices) es parte integral del proceso de capacitación en el centro de trabajo y tiene como finalidad conocer el desempeño de aprendices y tutores; ambas con una periodicidad mensual realizadas a través de la Plataforma Digital. De acuerdo con las Reglas de Operación del programa, es obligación de los centros de trabajo verificar que cada tutor designado evalúe mensualmente el desempeño de sus aprendices; por lo anterior, el centro de trabajo no cumplió con las obligaciones establecidas en el numeral Décimo Segundo “Derechos y obligaciones”, inciso D, fracción X, de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante oficios números 511.-01/19-07-2022/0469 y 0494 de fechas 19 de julio y 3 de agosto de 2022, respectivamente, la entidad fiscalizada, mediante nota informativa del 1 de agosto de 2022, informó que la Dirección General de Asistencia Territorial, adscrita a la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, mantiene en operación un área de verificación digital de Centros de Trabajo y Jóvenes Registrados, la cual se creó como un área especializada de verificación desde el año 2021 para contribuir al fortalecimiento de las revisiones de los expedientes previo ingreso al programa. Asimismo, manifestó que respecto de los beneficiarios registrados en 2019, en los Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, vigentes en dicho año, no se estableció, como obligación, proporcionar el comprobante de domicilio ni la fotografía con QR; al respecto, se constató que de los ocho expedientes observados con faltante del comprobante de domicilio, 5 no les correspondía contar con dicho documento, y de 83 expedientes que no contenían fotografía con QR, 75 contenían la fotografía del aprendiz y 8 carecieron de dicho documento.

Derivado de lo anterior, persiste la observación para los 267 expedientes que carecieron de, al menos, uno de los documentos normados en las Reglas de Operación del Programa, de los cuales 9 expedientes no contaron con la Identificación oficial; 3 no contenían el comprobante de domicilio; 4 carecieron de la CURP; 8 no contenían fotografía con QR; 245 no contenían la Evaluación del Aprendiz al Tutor, y 171 carecieron al menos de una Evaluación de Tutor a Aprendiz.

Respecto de 49 expedientes de beneficiarios a los cuales se les realizaron pagos por concepto de becas por un importe total de 2,033.0 miles de pesos, éstos no contaron con la documentación requerida para ser beneficiario; además de lo anterior, tampoco se contó con documento alguno de las Evaluaciones del Aprendiz al Tutor y viceversa.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante oficio número 511.-01/03-08-2022/0494 de fecha 3 de agosto de 2022, la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro reiteró la aclaración referente a que los beneficiarios que ingresaron en 2019 no estaban obligados a proporcionar el

comprobante de domicilio ni la fotografía con QR; al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó 47 identificaciones, 6 comprobantes de domicilio y 49 Claves Únicas de Registro de Población correspondientes a los aprendices observados.

Derivado de lo anterior, con el análisis de las aclaraciones y la documentación proporcionada se determinó que los 49 expedientes de beneficiarios observados que recibieron pagos por 2,033.0 miles de pesos, carecieron, al menos, de uno de los documentos normados en las Reglas de Operación del Programa, en particular, 2 carecieron de identificación oficial y del comprobante de domicilio, 3 beneficiarios que ingresaron en 2021 no contenían la fotografía con QR, 49 no contaron con las Evaluaciones del Aprendiz al Tutor, y 40, carecieron de las Evaluaciones del Tutor al Aprendiz.

Lo anterior incumplió las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020, numerales Octavo "Requisitos y documentación con la que deben cumplir las y los jóvenes registrados" y Décimo "Mecánica de Operación", inciso A, fracción IV.

• Centros de Trabajo

Los centros de trabajo son personas morales y físicas, así como instituciones públicas u organizaciones sociales que participan en el Programa para la capacitación de aprendices; éstos, a su vez, pueden contar con filiales, las cuales se refieren a los inmuebles o espacios físicos pertenecientes a los centros de trabajo, en los que también se realiza la capacitación de las y los aprendices; al respecto, se seleccionaron, para su revisión, 82 expedientes de centros de trabajo; de éstos, se revisaron 90 filiales en las que se capacitó a 16,631 aprendices distribuidos en los estados de Guerrero, el Estado de México y Oaxaca, como se muestra a continuación:

Entidad Federativa	EXPEDIENTES DE LOS CENTROS DE TRABAJO REVISADOS											
	Instituciones Federales			Persona Moral			Personas Físicas			Totales		
	Número de Centros de Trabajo	Número de Filiales	Aprendices Capacitados	Número de Centros de Trabajo	Número de Filiales	Aprendices Capacitados	Número de Centros de Trabajo	Número de Filiales	Aprendices Capacitados	Número de Centros de Trabajo	Número de Filiales	Aprendices Capacitados
Estado de México	10	10	1,319	5	10	685	10	10	137	25	30	2,141
Guerrero	8*	10	6,162	10	10	434	10	10	141	28*	30	6,737
Oaxaca	9*	10	7,260	10	10	360	10	10	133	29*	30	7,753
Total	27*	30	14,741	25	30	1,479	30	30	411	82*	90	16,631

FUENTE: Revisión de expedientes digitales en la Plataforma Digital del programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

*NOTA: Un Centro de Trabajo puede tener más de una filial en las Entidades Federativas.

La documentación con la que debían contar los expedientes de los centros de trabajo es la siguiente: identificaciones oficiales del Representante, de los Administradores de Filiales y de los Tutores; fotografía del centro de trabajo; fotografías de los Representantes, de los Administradores de Filiales y de los Tutores; comprobantes de domicilio; Convenios Marco suscritos con las empresas, instituciones públicas u organizaciones sociales; Planes de

Capacitación en los que se especifican las actividades que desarrollarán los aprendices; y las evaluaciones mensuales realizadas por los tutores a los aprendices. Por lo que corresponde a las Instituciones Públicas y Personas Morales, los expedientes debían contener la Cédula de Identificación Fiscal y el instrumento notarial de designación del Representante, este último sólo para personas morales.

Con el análisis de los 82 expedientes de los centros de trabajo antes señalados, se constató que 59 contaron con la información requerida mientras que los 23 restantes carecieron de uno o más documentos, como se muestra a continuación:

DOCUMENTOS FALTANTES EN LOS EXPEDIENTES REVISADOS DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Entidad Federativa	Instrumento Notarial Representante (PM)	Cédula de Identificación Fiscal (PM) (IP)	Identificación Administradores de Filiales (IP)	Fotografía de los Administradores de Filiales (IP)	Comprobante de domicilio CT (PM) (PF) (IP)	Fotografías del CT (PM) (PF) (IP)	Evaluaciones Mensuales (PM)
Estado de México	0	0	0	0	6	0	0
Oaxaca	0	1	0	0	9	0	2
Guerrero	1	2	2	2	8	1	0
Total	1	3	2	2	23	1	2

FUENTE: Revisión de expedientes digitales en la Plataforma Digital del programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

PM: Persona Moral

PF: Persona Física

IP: Institución Pública

Lo anterior incumplió las Reglas de Operación del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020, numeral Noveno, "Requisitos y documentación con la que deben cumplir los Centros de Trabajo solicitantes", B) "Documentación"; y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 1, párrafo segundo, y 75, párrafo primero, fracciones IV y V.

2021-0-14100-19-0351-01-009 **Recomendación**

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social lleve a cabo acciones para fortalecer los mecanismos de control y supervisión que aseguren que los expedientes de los centros de trabajo y beneficiarios se integren con los requisitos y documentación que establece la normativa del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, validada por los servidores públicos que operan el programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-14115-19-0351-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que los expedientes de 316 beneficiarios se integraran con los requisitos y documentación que establece la normativa del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro respecto de los documentos Identificación oficial, Comprobante de Domicilio, CURP, fotografía con QR y la Evaluación del Aprendiz al Tutor y viceversa, ni validaron que la documentación se encontrara completa antes de realizar los pagos de la beca, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, 45 y 75, párrafo primero, fracciones IV y V; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III, y de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020, numerales Octavo "Requisitos y documentación con la que deben cumplir las y los jóvenes registrados" y Décimo "Mecánica de Operación", inciso A, fracción IV.

14. Informes Trimestrales

La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en cumplimiento del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional, como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020, envió, mediante correo electrónico, los oficios del 14 de abril, 15 de julio, 13 de octubre de 2021 y 14 de enero de 2022, respectivamente, acompañados de los informes trimestrales del programa Jóvenes Construyendo el Futuro correspondientes al ejercicio fiscal 2021, enviados a la H. Cámara de Diputados y a las secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre; al respecto, se constató que los informes indican la población objetivo beneficiada, el monto máximo de apoyo entregado por beneficiario así como su periodo de entrega (12 meses a partir del inicio de capacitación), en cumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 181.

Montos por Aclarar

Se determinaron 78,815,935.04 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

9 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa Jóvenes Construyendo el Futuro se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se determinaron deficiencias en la operación del programa debido a que a 87,777 aprendices se les benefició con el servicio del Seguro Médico que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin que éstos se localizaran en el padrón de beneficiarios durante el ejercicio 2021; se otorgaron apoyos a 1,160 beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro por 19,332.7 miles de pesos quienes se encontraron como becarios del programa Jóvenes Escribiendo el Futuro; pagos efectuados a 284 beneficiarios por 2,983.5 miles de pesos quienes se localizaron como becarios en el programa “Becas Elisa Acuña”; 703 beneficiarios que recibieron apoyos por 10,917.2 miles de pesos, y 2,692 beneficiarios que recibieron apoyos por 45,091.2 miles de pesos, quienes se identificaron como trabajadores en

dependencias públicas y empresas privadas, respectivamente, durante el mismo periodo de capacitación; apoyos a 16 beneficiarios por 284.5 miles de pesos del programa Jóvenes Construyendo el Futuro quienes también se identificaron como Servidores de la Nación durante el ejercicio 2021; apoyos a 16 beneficiarios por 206.9 miles de pesos quienes en la base de datos de los centros de trabajo se encontraron también como tutores en el mismo periodo de capacitación; y 316 beneficiarios no contaron con el total de los requisitos solicitados y tampoco con las Evaluaciones del Aprendiz al Tutor y viceversa; todo ello en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Lucelia Cuevas Rasgado

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que se aplicó el marco normativo general y específico en relación con la evaluación del Control Interno.
2. Verificar que para el otorgamiento de los apoyos se contó con la normativa que regula la operación del programa en relación con la planeación, organización, control, supervisión y evaluación de los procesos de otorgamiento, suspensión y cancelación de éstos.

3. Comprobar que las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2021, correspondientes al presupuesto aprobado, modificado y ejercido, coincidieron con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto presentado por la entidad fiscalizada, y que los movimientos presupuestarios que afectaron el presupuesto original de la partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas" del programa se autorizaron, tramitaron y registraron conforme a la normativa en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
4. Comprobar que el presupuesto ejercido con cargo en el programa se respaldó en las Cuentas por Liquidar Certificadas soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como su registro contable; asimismo, que los recursos no devengados al cierre del ejercicio se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
5. Verificar que se realizó la difusión del programa, y que la papelería y documentación oficial que se utilizó contiene la leyenda que indica la normativa.
6. Verificar, en los procesos de registro del solicitante y de los centros de trabajo en la plataforma digital del programa, que la evaluación de solicitudes, la validación de la documentación de los aspirantes, la selección y dictaminación de beneficiarios, y la actualización del padrón definitivo se realizaron conforme a la normativa.
7. Verificar que el Padrón de Beneficiarios se integró conforme a la normativa y que, al cierre del ejercicio, éste se actualizó con los registros de las altas y bajas de los beneficiarios. Asimismo, comprobar que se validó la Clave Única del Registro de Población (CURP) de los beneficiarios y que no existieron apoyos a beneficiarios fallecidos o registros duplicados.
8. Verificar que la entidad fiscalizada realizó el registro y alta de los beneficiarios del programa ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con sus pagos correspondientes.
9. Verificar que las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del programa se correspondieron con las presentadas en el Padrón de Beneficiarios del Estado de México y con los de los estados de Guerrero y Oaxaca, y con las cifras de control por estado, presentadas por dicha secretaría.
10. Respecto de la muestra seleccionada de beneficiarios de los estados de Guerrero, Oaxaca y Estado de México, verificar que éstos cumplieron con los requisitos establecidos (montos y periodos) para el otorgamiento de los apoyos.
11. Verificar que los representantes legales de los centros de trabajo cumplieron con su inscripción y con la documentación establecida en los Lineamientos y Reglas de Operación del programa, así como con el plan de capacitación, de acuerdo con la guía de elaboración de Planes de Capacitación y los formatos.

12. Constatar que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) cumplió con la suscripción del instrumento jurídico con los centros de trabajo y con las obligaciones establecidas en dichos instrumentos, así como el número de beneficiarios por contratar, las horas de capacitación, los reportes de las bajas o incidencias, la designación de tutores para la capacitación de trabajo, la emisión de constancias de capacitación y las evaluaciones de los beneficiarios de acuerdo con los plazos.
13. Verificar que los beneficiarios y tutores contaron, de forma mensual, con la evaluación del desempeño en cumplimiento del plan de capacitación presentado por el centro de trabajo.
14. Verificar que la STPS realizó actividades de seguimiento, control y supervisión de los apoyos autorizados y pagados.
15. Verificar que la STPS envió en tiempo y forma los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido del programa a la Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.

Áreas Revisadas

La Dirección de Programación y Presupuesto y la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral, de la que depende la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, adscritas a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo; 25, penúltimo párrafo; 53; 54 primer y segundo párrafo y 75, párrafo primero, fracciones IV y V.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 56, fracciones IV, inciso e, y VI, inciso b; 66, fracciones I y III; 119 y 120.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, artículo 16, fracciones II, XIX y XXX.

Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2021, numeral 49.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, numerales 5.01 y 12.01.

Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020, numerales Tercero "Descripción y componente único", fracción III; Cuarto "Objetivos", inciso A, "General"; Octavo "Requisitos y Documentación con la que deben de contar los jóvenes registrados", inciso A "Requisitos", fracción II; Noveno "Requisitos y documentación con la que deben cumplir los Centros de Trabajo solicitantes" fracción IV, inciso B "Documentación", fracciones I "Personas Morales"; numeral 2, II "Personas Físicas", numeral 4 y III "Instituciones Públicas", numeral 4; fracción VII, incisos a "Personas morales", b "Personas físicas" y c "Instituciones Públicas"; Décimo "Mecánica de Operación", inciso A "De las y los aprendices", fracciones I, V, penúltimo y último párrafos y VII; Décimo Tercero "Medidas de Incumplimiento", inciso A "Causales de desvinculación de las y los aprendices", fracción I; inciso C "Causales de baja definitiva del Programa de las y los aprendices", fracciones I, IV y VI.

Decreto por el que se incorporan al régimen obligatorio del Seguro Social, de las prestaciones en especie de los seguros de Enfermedades y Maternidad y Riesgos de Trabajo, a los becarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro y que no cuenten con la misma o similar protección por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social o cualquier otra institución de seguridad social, artículo 1.

Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270219/93.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas de carácter general para incorporar al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie que otorgan los seguros de Enfermedades y Maternidad, y de Riesgos de Trabajo, a los becarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, Numeral 5 Del registro de la STPS y de los becarios del programa ante el IMSS, numeral 5.1.2.

Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, 5.2.2 Enlace Operativo, incisos c y d.

Acuerdo que modifica y adiciona el diverso por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2021, numerales Octavo. " Requisitos y documentación con la que deben cumplir las y los jóvenes registrados", inciso B "Documentación"; Noveno " Requisitos y documentación con la que deben cumplir los Centros de Trabajo solicitantes."

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.